



UNIVERSIDAD NACIONAL de TUMBES  
Teléf. 523952  
FAX (074) 523081  
Ap. 157  
TUMBES — PERU

RESOLUCION N° 894-2009/UNT-CU.

Tumbes, 14 de noviembre de 2009.

**VISTO:** El expediente N° 14874, del 13 de octubre de 2009, correspondiente al oficio N° 349-2009/UNT-VRADM-OGBU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva, para su aprobación, la ficha socio económica que a continuación se indica, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N° 802-2009/UNT-CU, del 15 de setiembre de 2009, se fija en **S/. 350.00** el monto correspondiente a la tasa educacional establecida por concepto de matrícula de los interesados en acogerse a la medida de carácter extraordinario dispuesta con esa misma Resolución, en favor de quienes han sido separados de la Universidad Nacional de Tumbes, por caducidad de derecho de matrícula [en aplicación de lo normado en el inciso f) del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 23733, ampliado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 739] y por haber perdido la condición de estudiantes [en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 116° del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad];

Que teniendo en cuenta lo expuesto y en conformidad con los objetivos propuestos con la señalada medida extraordinaria, se encomendó a la Oficina General de Bienestar Universitario para que elabore una tabla en la que se establezca la categorización de la condición económica de los ex estudiantes que interesados en lograr su incorporación a la Universidad Nacional de Tumbes, al amparo de dicha medida extraordinaria, soliciten facilidades para matricularse;

Que en virtud de lo expuesto, el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario ha cumplido con alcanzar la ficha socio económica, señalada en la referencia, en la que se consigna la indicada tabla sobre categorización de la condición económica, documento que fue visto, analizado y favorablemente evaluado en la sesión ordinaria que a continuación se indica;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo propuesto por el jefe de la mencionada Oficina General y disponer la aprobación del documento técnico del cual se trata, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 03 de noviembre y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

"25 AÑOS BODAS DE PLATA 1984 - 2009"



**RESOLUCION N° 894-2009/UNT-CU.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **FICHA SOCIO ECONÓMICA** que para la atención de las solicitudes que para obtener facilidades de matrícula, en el Semestre Académico 2009 – II, presenten quienes se acojan a la medida de carácter extraordinario dispuesta con la Resolución N° 802-2009/UNT-CU, del 15 de setiembre de 2009. Dicha Ficha, debidamente refrendada, se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a cada una de las diferentes Facultades y a la Oficina General de Bienestar Universitario, para conocimiento y fines.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los catorce días de noviembre de dos mil nueve.

**REGISTRASE Y COMUNICASE.- (FDO) MSc. ING. NAPOLEON PUÑO LECARNAQUE, RECTOR DE LA UNT.- (FDO) LIC. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.**



  
**LIC. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

c.c:

- RECTORADO-NPL.
- VRAC-VRADM-FCA-FCE.
- FIP-FCS-FDCS-MCU-EPOSTG.
- **PW-OCI-OGAJ-OGPC-OGADM.**
- OGBU-OGP-OREM-ARCHIVO.

NPL/RECTOR.  
AIV/SEC.GRAL.

nrt.